



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 12 de Octubre de 2016

Señor (a)
YEISON CAMILO NIÑO
ESCUELA ANTIOQUIA, VEREDA ANTIOQUIA, INSPECCIÓN PRADILLA
TELÉFONO: 3203971740
MESITAS DEL COLEGIO (CUNDINAMARCA)

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-154177
FECHA:	10/10/2016
No. Referencia:	N-2016-13125

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2168.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 13076 de 30/11/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor YEISON CAMILO NIÑO"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 13076 del 30/11/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: ~~LILIA YANETH JAIME ARIAS~~ JA
C.C Expediente Cód. **80.759.187**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

30 NOV 2015

RESOLUCIÓN N°. **13076**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado **YEISON CAMILO NIÑO**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1246 del 09 de julio de 2015, fue nombrado **YEISON CAMILO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.759.187**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL** de la Secretaría de Educación, con efectividad a partir de julio 09 y hasta el 02 de octubre de 2015.

Que el mencionado docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 06 de octubre de 2015, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4037 del mes de agosto de 2015, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$662.697.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por renuncia al cargo que venía desempeñando como docente provisional temporal, la cual presentó mediante oficio con radicado **E-2015-113841** del 22 de julio de 2015, a partir del 14 de agosto de 2015, según consta en la resolución 1418 del 04 de agosto de la misma anualidad.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **YEISON CAMILO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.759.187**, en su calidad de docente retirado de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$662.697.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de agosto de 2015, con ocasión de renuncia al cargo que venía ejerciendo como

BOGOTÁ
HUMANA

13076

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado YEISON CAMILO NIÑO".

docente provisional temporal en la Secretaría de Educación del Distrito. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

30 NOV 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBARM
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

23/11/2015

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S-2015- 139793

Nombre:	YEISON CAMILO NIÑO	
Cédula:	80.759.187 /	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC.2A	
Dirección:	CALLE 67 No. 73 A 40 LA CONSOLACION	
Teléfono:	3203971740 - 2514839	
Mail:	jeison.niño@gmail.com	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados del 14 al 30 de agosto de 2015 por renuncia al cargo de docente provisional segun Resolución 1418 del 04/08/2015.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Hasta:	14/08/2015 / 30/08/2015 /
Base de la Liquidación (Mensual)		
Conceptos	Base	2015
Diferencia Asignación Básica mensual :		\$ 1.492.462
Incentivo Dificil Acceso		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 49.767
Diferencia Bonificación Decreto 1566		\$ 14.925
Prima de Vacaciones		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 1.492.462
Salario de Vacaciones		\$ 0
Afiliación FPM		\$ 497.487
Prima de Servicios Docentes		\$ 0
Total		\$ 3.547.103
Liquidación Deuda		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	17	\$ 845.728
Subsidio de Alimentación:	17	\$ 28.201
Bonificación Decreto 1566	17	\$ 8.457
Total		\$ 882.387
Aportes a la Deuda		
Concepto	Valor Aportado	
Prima de navidad 35 días laborados Proc.4053 de 09/15	\$ 151.390	
Aportes al F.P.M. Proc.4053 de 09/15	\$ 68.300	
Total	\$ 219.690	
Fecha de Liquidación: 06/10/2015		

Claudia Patricia Ospina
CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ
HUMANANA

Por Angela Barbosa Gonzalez, Contratista
Por Gloria Judith Barragan

JB